



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 160-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 17 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 201-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 1788-2018-GR PUNO/GGR de fecha 31 de Diciembre 2018, el Señor Gerente General Regional, dispone la emisión de resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales;

Que, dicha acción ha sido ratificada mediante Acta de Reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno de fecha 20 de Febrero 2019, que dice: PUNTO 08. MEMORANDUM Nº 1788-2018-GR PUNO/GGR, CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE 2018 LA GERENCIA GENERAL REGIONAL SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL A FIN DE QUE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PROCEDA A TOMAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE ALLAN STEVE ÑAHUINCOPA VERGARA, POR LA NO ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLAZA Z3-9930, CUANDO SE LE ASIGNÓ EN CARGO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PARA EL PIP INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CULTIVO DE SUCHE Y PEJERREY A POBLADORES FOCALIZADOS EN EL REGIÓN DE PUNO, MEDIANTE MEMORANDO Nº 15-2016-GE PUNO/PETT/DE.

La documentación que incluye el Memorando visto, consta de diecisiete (17) folios, más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales que correspondan, respecto al contenido de los Memorandos Nº 1788-2018-GR PUNO/GGR y Nº 201-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de veintitrés (23) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Walter Aduviri Calisaya
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL